LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo complementario de fecha 20 de octubre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Copec S.A., relacionado a la Gran Compra N° 85116, denominada "Suministro de Combustibles", comunicando la intención de compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el convenio marco ID 2239- 13-LR25; el of. int. ord. N° 05-03-0808/2026, de fecha 13 de octubre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la boleta de garantía bancaria emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, N° 803104, de fecha 6 de octubre de 2026, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por la suma de $10.084.034, y vigente hasta el 2 de diciembre de 2027; el Decreto Alcaldicio N° 3064, de fecha 2 de octubre de 2026; el estado del Proveedor Copec S.A., extraído del Sistema de Información con fecha 1 de octubre de 2026, y que refiere que se encuentra hábil; el of. int. ord. N° 05-03-0778/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que selecciona una oferta en el proceso de gran compra; el acta de evaluación de fecha septiembre de 2028; las declaraciones de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad de la comisión evaluadora, de fecha septiembre de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2623, de fecha 21 de agosto de 2026; la intención de compra para el "Suministro de Combustible"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 593, de fecha 7 de mayo de 2026, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaría N° 061/2026, de fecha 5 de mayo de 2026, visada por las unidades municipales que intervienen en el procedimiento de contratación; el certificado de la Secretario Municipal(S) N°C:14/SON°1437, de fecha 23 de abril de 2026, sobre acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 1437, de fecha 22 de abril de la misma anualidad, para proceder a la adquisición mediante convenio marco; la resolución exenta N° 5-B, de fecha 2 de enero del año 2026, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica la propuesta pública para Convenio Marco ID 2239-13-LR25, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a los proveedores que allí se indica (Esmax Distribución SpA y Copec S.A.); la resolución exenta N° 454-B, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las respuestas a las consultas formuladas para el Convenio Marco para el Suministro de Combustibles; la resolución exenta N° 426-B, de fecha 30 de septiembre del año 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó las bases de licitación pública, bajo la modalidad de Convenio Marco, para "Suministro de Combustibles", las cuales fueron publicadas en el Sistema de Información bajo el ID 2239-13-LR25; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el acuerdo complementario de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Copec S.A., rol único tributario N° 99.520.000-7, representada por don Marco Antonio Álvarez Argandoña, rol único nacional N° , ambos con domicilio en calle Isidora Goyenechea N° 2915, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, relacionado a la Gran Compra N° 85116, denominada "Suministro de Combustibles".

FFNC SPFR(S) JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YF6UMB-185

2. **IMPUTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.03.001.903.000, área de gestión 1-1-1.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el acuerdo complementario que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el representante del Proveedor ha suscrito el contrato mediante firma electrónica avanzada, conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
5. **NOTIFIQUESE** al Proveedor conforme al artículo 9 del reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de veinticuatro horas transcurridas desde la publicación en el Sistema de Información del presente acto administrativo.
6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 23-10-2026 11:40 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sres. Copec S.A. - Sr. Abel Espinoza - Sra. María José Castillo Bustamante - Sr. Javier Rojas León - Sr. Jaime Rojas Julio - Sra. Rosa Gutiérrez Muñoz - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas

FFNC SPFR(S) JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/YF6UMB-185

Sobre electrónico E66078923-8176-4B36-B321-14068771A3EF

ACUERDO COMPLEMENTARIO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES"

Gran Compra N° 85116

(ID 2239-13-LR25 CONVENIO MARCO)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COPEC S.A.

En La Serena, a 20 de octubre de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol unico tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad"; y, **COPEC S.A.**, rol único tributario N° 99.520.000-7, representada por don **MARCO ANTONIO ALVAREZ ARGANDOÑA**, rol único nacional N° ambos con domicilio en calle Isidora Goyenechea N° 2915, Las Condes, Región Metropólitana de Santiago, en adelante tambien el "Proveedor", comparecientes que conjuntamente se identificarán como las "Partes", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación, antecedentes y selección. Por Resolución Exenta Folio 5-B, de fecha 2 de enero de 2026, la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicó la propuesta pública para el Convenio Marco Para Suministro De Combustible ID 2239-13-LR25, a diferentes los proveedores, entre los que se encontró COPEC S.A.

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2623, de fecha 21 de agosto de 2026, se inició el proceso de la Gran Compra N° 85116, denominada "Suministro de Combustibles", comunicando la intención de compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el convenio marco ID 2239- 13-LR25, todo ello, por la Secretaría Comunal de Planificación.

Que, por Decreto Alcaldicio N° 3064, de fecha 2 de octubre de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Serena seleccionó en el proceso de Gran Compra al Proveedor "Copec S.A.", rol único tributario N° 99.520.000-7, por un valor total igual a $240.000.000 IVA incluido, considerando un plazo de entrega de 10 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra, ordenando suscribir el presente acuerdo complementario.

SEGUNDO: Acuerdo complementario. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Copec S.A., representada por don Marco Antonio Álvarez Argandoña, vienen en suscribir el acuerdo complementario para formalizar la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Proveedor de cumplir lo contratado, de acuerdo a lo que refieren las cláusulas siguientes.

TERCERO: Adquisición y plazo. Los comparecientes dejan constancia que, la adquisición trata en términos generales del suministro de combustible, gasolina y diesel, en los términos señalados en la intención de compra, conforme a la licitación ID 2239-13-LR25, y la oferta seleccionada.

FFNC RAÁH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6MJEKT-785

Que, el plazo de entrega del combustible se realizará mediante tarjetas, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra en el Sistema de Información.

CUARTO: Precio. Conforme a la oferta del Proveedor, la propuesta de adjudicación y el Decreto Alcaldicio N° 3064, de fecha 2 de octubre de 2026, el precio del contrato corresponde a la suma de total igual a $240.000.000 IVA incluido. Dicho valor se pagará en Estados de Pagos mensuales una vez que se dé cumplimiento a los presupuestos del punto N° 15 del documento que contiene la intención de compra.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3064, de fecha 2 de octubre de 2026, el Proveedor ha constituido una garantia de fiel cumplimiento del contrato en forma previa a la suscripción del presente instrumento, consistente en una boleta de garantia bancaria emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, N° 803104, de fecha 6 de octubre de 2026, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por la suma de $10.084.034, y vigente hasta el 2 de diciembre de 2027. Ha sido remitida por el Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Administración y Finanzas para la redacción del presente instrumento, indicando su visto bueno, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0808/2026, de fecha 13 de octubre de 2026.

SEXTO: Multas. Para la aplicación de las multas, conforme a lo señalado en el punto N° 16 de la intención de compra, la aplicación de ellas se evaluará de acuerdo a lo indicado en punto Nº 10.15.1 de las bases de licitación del Convenio ID 2239-13-LR25, correspondiendo a Las medidas aplicables por las entidades compradoras.

SEPTIMO: Comportamiento contractual. En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, la Municipalidad informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o termino anticipado que hayan afectado al Proveedor.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las clausulas del presente acuerdo, el documento que contiene y regula la intención de compra, demás documentos de la cotización, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios ante el incumplimiento o retardo del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO: Domicilio. Las partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato el instrumento que contiene y regula la intención de compra del proceso N° 85116, las bases administrativas en la propuesta pública ID 2239-13-LR25, Convenio Marco denominado “Suministro de Combustible”, el Decreto Alcaldicio N° 3064, de fecha 2 de octubre de 2026, y la oferta del Proveedor.

DECIMO SEGUNDO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el Proveedor podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

DECIMO TERCERO: Acuerdo del concejo. Que, en la sesión ordinaria N° 1437, de fecha 22 de abril, el Concejo Municipal acordó la adquisición mediante convenio marco por la suma de $240.000.000, según da cuenta el certificado de la Secretario Municipal N°C:14/SON°1437, de fecha 23 de abril, ambas fechas de 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6MJEKT-785

DECIMO CUARTO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. La personería de don Marco Antonio Álvarez Argandoña para actuar en representación de Copec S.A., consta de la inscripción de fojas 42040 número 16233 del Registro de Comercio de Santiago del año 2026, según certificación de fecha 17 de septiembre de la misma anualidad, en relación a la la escritura pública otorgada con fecha 30 de abril de 2026, bajo el Repertorio N° 22925 ante doña Maria Soledad Lascar Merino, Notario Publico Titular de la 38° Notaria de Santiago, y escritura pública otorgada ante don Felix Eduardo Jara Cadot, Notario público de la 41° Notaria de Santiago, de fecha 20 de junio de 2023, bajo el Repertorio N° 16323.

En señal de aceptación firman,

Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 22-10-2026 12:08 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 22-10-2026 16:20 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Marco Antonio Alvarez Argandoña

MARCO ANTONIO ÁLVAREZ ARGANDOÑA
COPEC S.A.

Distribución:
- Sres. Copec S.A. - Sr. Abel Espinoza - Sra. María José Castillo Bustamante - Sr. Javier Rojas León - Sr. Jaime Rojas Julio - Sra. Rosa Gutiérrez Muñoz - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas

FFNC RAÁH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6MJEKT-785

Certificado de firmas electrónicas:

E66078923-8176-4B36-B321-14068771A3EF

Firmado por	Firma electrónica
Marco Antonio Alvarez Argandoña	GMT-03:00 Jueves, 22 Octubre, 2026 07:19:28
CHL 162096583	Identificador único de firma:
malvarez@copec.cl	**8280BA5D-B4FC-45F6-ADE4-80A1677EEBA8**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6MJEKT-785